



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 632 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 535-2022/GRP-GR de fecha 22 de setiembre de 2022; el Acta N° 04 de fecha 10 de octubre de 2022; el Acta N° 05 de fecha 10 de octubre de 2022; y el Memorando N° 584-2022/GRP-420000 de fecha 11 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 535-2022/GRP-GR de fecha 22 de setiembre de 2022, esta Gobernación Regional aprobó las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGION PIURA 2022-2023, las mismas que en su Cronograma estaba previsto con fecha 10 de octubre de 2022, el registro de los Agentes Económicos Organizados (AEO) y asimismo se aprobaron 09 Anexos;

Que, con Memorando N° 584-2022/GRP-420000 de fecha 11 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el Acta N° 04 de fecha 10 de octubre de 2022, mediante el cual el Comité evaluador de planes de negocio para el proceso concursable PROCOMITE REGIONAL PIURA 2022-2023, aprobó por unanimidad ampliar el plazo para registro de AEO en el SIPROCOPITE al fondo concursable PROCOMPITE REGIONAL PIURA 2022-2023 hasta el día 17 de octubre del presente año, asimismo se dispone a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico coordinar con PRODUCE LIMA para la modificación del cronograma además se dispuso a dicha Gerencia Regional la modificación de las bases en el ítem 2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESP CONCURSABLE y publicación de las respectivas bases con el nuevo cronograma en la página web de la entidad;

Que, además se remite el Acta N° 05 de fecha 10 de octubre de 2022, mediante el cual el Comité evaluador de planes de negocio para el proceso concursable PROCOMITE REGIONAL PIURA 2022-2023, aprobó por unanimidad aclarar el número de anexos de las Bases del Fondo Concursable PROCOMITE REGIONAL PIURA 2023, unificando solo a 03 anexos de acuerdo al SIPROCOPITE, asimismo se dispone a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico coordinar con PRODUCE LIMA para la modificación de las bases en el ítem ANEXOS y publicación de las respectivas bases con la modificación correspondiente en la página web de la entidad;

Que, estando a lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a lo acordado mediante Acta N° 04 y Acta N° 05 de fechas 10 de octubre de 2022, por el Comité evaluador de planes de negocio para el proceso concursable PROCOMITE REGIONAL PIURA 2022-2023, corresponde modificar con eficacia anticipada al 10 de octubre de 2022, las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGION PIURA 2022-2023, aprobadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 535-2022/GRP-GR de fecha 22 de setiembre de 2022, de conformidad al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, las administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 6321 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

En uso de las facultades conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú de 1993; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y normas modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de la Ley N° 29337, *Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva*, aprobado con Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR con eficacia anticipada al 10 de octubre de 2022, las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGION PIURA 2022-2023, aprobadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 535-2022/GRP-GR de fecha 22 de setiembre de 2022, en los siguientes extremos:

- ✓ Ampliar el plazo para Registro de AEO en el SIPROCOMPITE al fondo concursable PROCOMPITE REGIONAL PIURA 2022-2023 hasta el día **17 de octubre del 2022**.
- ✓ Aclarar el número de Anexos de las Bases del Fondo Concursable PROCOMITE REGIONAL PIURA 2023, unificando solo a 03 anexos de acuerdo al SIPROCOMPITE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con Trámite Documentario de la Secretaría General, proceda a la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR los actuados a la Oficina de Recursos Humanos a efectos de que disponga a la Secretaria Técnica de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, que previo conocimiento de los hechos y conforme a sus atribuciones precalifique la (s) presunta (s) falta (s) que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Oficina de Recursos Humanos, y a los órganos y a las Unidades de Organización competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Mg. SERVANDO GARCÍA CORDERA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

